



## Propuesta de reformas fiscales 2022

Conforme establece el marco constitucional, éste 8 de septiembre la Secretaría de Hacienda (SHCP) se ha presentado ante la Cámara de Diputados la propuesta de reforma fiscal para el año entrante.

En el documento remitido por el ejecutivo se señala que la propuesta se basa en la confianza en la ciudadanía y tiene como principales objetivos la simplificación administrativa y el reforzamiento de la certeza jurídica.

Algunas de las principales modificaciones propuestas son:

En el Código Fiscal de la Federación (CFF) -

- Establecer que un nuevo supuesto de restricción de los certificados de sellos digitales a los contribuyentes que tributen en el nuevo régimen de confianza cuando se detecte la omisión de tres o más pagos mensuales, consecutivos o no, del impuesto o de la declaración anual, con lo que se busca inhibir el incumplimiento por parte de dichos contribuyentes.

- Añadir el numeral 42-B para señalar autoridades fiscales podrán, como resultado del ejercicio de sus facultades de comprobación, determinar la simulación de los actos jurídicos, exclusivamente para efectos fiscales. La referida determinación deberá ser debidamente fundada y motivada dentro del procedimiento de comprobación y declarada su existencia en el propio acto de determinación de la situación fiscal del contribuyente, a que se refiere el artículo 50 del CFF, siempre que se trate de operaciones entre partes relacionadas.

- Añadir en el artículo 108 del CFF como supuesto del delito de defraudación fiscal o su equiparable, para efectos de aumentar la pena que se imponga a aquellos contribuyentes que utilicen el nuevo régimen previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la LISR para ocultar relaciones laborales.

En la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)

## Tax reform proposal 2022

As established by the constitutional framework, this September 8th the Ministry of Finance (SHCP) has presented to Congress the fiscal reform proposal for next year.

In the document sent by the executive, it is stated that the proposal is based on trust in citizenship and its main objectives are administrative simplification and the reinforcement of legal certainty.

Some of the main proposed reforms are:

In the Fiscal Code (CFF)

- Establish that a new assumption of restriction of digital seal certificates to taxpayers who pay under the new 'trust regime' when the omission of three or more-monthly payments, consecutive or not, of the tax or of the annual tax return, with which seeks to inhibit non-compliance by said taxpayers.

- Add number 42-B to indicate tax authorities may, because of the exercise of their powers of verification, determine the simulation of legal acts, exclusively for tax purposes. The aforementioned determination must be duly founded and motivated within the verification procedure and its existence declared in the act of determining the taxpayer's fiscal situation, referred to in article 50 of the CFF, provided that they are transactions between related parties.

- Add in article 108 of the CFF as a case of the crime of tax fraud or its equivalent, for the purpose of increasing the penalty imposed on those taxpayers who use the new regime provided for in Title IV, Chapter II, Section IV of the LISR to hide employment relationships. In the Income Tax Law (LISR)

- The creation of a so-called 'trust tax regime', and thus, eliminate the specific treatment of individuals from the regime of agricultural, livestock, forestry, or fishing activities since they will have to pay ISR under the terms of the new taxation scheme.

- La creación de un régimen fiscal denominado de confianza, y con ello, eliminar el tratamiento específico de las personas físicas del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, toda vez que deberán pagar el ISR en los términos del nuevo esquema de tributación (régimen de confianza).

- Derogar el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) para dar paso al nuevo régimen de confianza para las personas físicas.

Las personas físicas de honorarios, actividades empresariales y arrendamiento de bienes con ingresos hasta de tres millones quinientos mil pesos podrán tributar en este régimen.

- Añadir el régimen de confianza para personas morales sobre la base de flujo de efectivo.

En la Ley del Impuesto al valor Agregado (LIVA) -

- Se propone que los productos higiénicos de gestión menstrual estén sujetos en el IVA a la tasa de 0%, mediante la adición de un inciso j) a la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del IVA, con lo que se espera una disminución del precio de venta de estos productos.

- Se establece como requisito de acreditamiento que de forma expresa el pedimento se encuentre a nombre del contribuyente que pretende efectuar el acreditamiento del impuesto pagado en la importación.

- Eliminar de la LIVA, aquellas disposiciones que aluden al RIF.

Se presentan en este boletín algunas de las propuestas más relevantes, sin embargo, seguiremos de cerca el proceso de discusión y aprobación de las reformas para comunicar adecuadamente los cambios firmes que hayan quedado definidos en una reforma definitiva que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

- Repeal the Tax Incorporation Regime (RIF) to make way for the new trust regime for individuals.

- Individuals with fees, business activities and leasing of assets with income of up to three million five hundred thousand pesos may be taxed under this regime.

- Add the trust regime for corporations based on cash flow.

In the Value Added Tax Law (LIVA)

- It is proposed that menstrual management hygienic products be subject to VAT at the rate of 0%, by adding a subsection j) to section I of article 2o.-A of the VAT Law, thereby expects a decrease in the sale price of these products.

- It is established as an accreditation requirement that the petition is expressly in the name of the taxpayer who intends to accredit the tax paid on importation.

- Eliminate from the LIVA, those provisions that refer to the RIF.

Some of the most relevant proposals are presented in this bulletin, however, we will closely follow the process of discussion and approval of the reforms to adequately communicate the firm changes that have been defined in a definitive reform that enters into force as of 1 January 2022.